

RESOLUCIÓN No. PGE-CNAFYTI-2025-063

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Mgs. Carolina Luna, en calidad de Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, de conformidad con la Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, la máxima Autoridad de la Institución delegó expresamente la facultad de reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

CONSIDERANDO

- Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;
- Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República

del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

- Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2024 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;
- Que, el tercer inciso del Art. 22 Ibidem, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*; es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;
- Que, en tal virtud, los dos últimos párrafos del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, así encontramos: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”* (Énfasis agregado);
- Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), **406-02 Planificación**, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de*

*ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. **El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año** e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.” (Énfasis agregado);*

- Que, con Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, el señor Procurador General del Estado, delegó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información, aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus reformas, previo informe favorable de la Coordinación Nacional de Planificación;
- Que, mediante memorando No. PGE-CNAFYTI-2025-0001 de 6 de enero de 2025, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información comunicó a la Coordinadora Nacional de Planificación, lo siguiente: “(...) *Se remita las actividades priorizadas y desfinanciadas anuales y plurianuales en la matriz establecida por el MEF para realizar el requerimiento y seguimiento a un incremento presupuestario (...)*”.
- Que, el Plan Anual de Contratación PAC 2025, fue elaborado de acuerdo con el Plan Operativo Anual 2025, proporcionado por la Coordinación Nacional de Planificación, mismo que fue aprobado por el señor Procurador General del Estado mediante memorando Nro. PGE-CNP-2025-0004, de 09 de enero de 2025;
- Que, con Resolución Nro. PGE-CNAFYTI-2025-004, de 15 de enero de 2025, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, en cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el ejercicio fiscal 2025;
- Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2025-0095, de fecha 8 de mayo de 2025 la Ing. Alvarado Ochoa Nelly Fernanda Coordinadora Nacional de Planificación, Subrogante comunicó a la Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, que realizó la Reforma al Plan Operativo Anual 2025 No. 017 y al Presupuesto de la Procuraduría General del Estado Reforma, conforme al Informe Técnico No. 017-DNPI-2025, de fecha 8 de mayo 2025, en el que incluye la "*Adquisición de prendas de vestir para el personal de la Procuraduría General del Estado*";

- Que, con memorando No. PGE-CNP-2025-0110, de fecha 30 de mayo de 2025, la Ing. Alvarado Ochoa Nelly Fernanda, Coordinadora Nacional de Planificación, Subrogante, comunicó a la Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, lo siguiente: “(...) *Sobre la base de lo establecido en el artículo 10, literal b), de la Resolución No. 020 de 15 de abril de 2019, con la cual el Procurador General del Estado delega a la Coordinación Nacional de Planificación la aprobación de las reformas del Plan Operativo Anual (POA); de acuerdo con el Informe Técnico No. 019 del 20 de mayo de 2025, esta Coordinación procesa la reforma al POA PGE 2025 (...)*”. En la que consta la *"Adquisición de uniformes para el personal de salud"*;
- Que, mediante acción de personal No. 0413-DNATH de 01 de julio de 2025, el Procurador General del Estado, dispuso a la Mgrt. Verónica Paredes Zambrano, el encargo de la Dirección Nacional Administrativa, a partir del 01 de julio de 2025;
- Que, con acción de personal No. 0414-DNATH de 01 de julio de 2025, el Procurador General del Estado, dispuso a la Ing. Angélica Portero, la subrogación de la Subdirección Administrativa, a partir del 01 de julio de 2025;
- Que, mediante formulario No. SCP-PGE-DNATH-0351 de 04 de julio de 2025, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que la actividad para la *"Adquisición de uniformes para el personal de salud"*, por el valor de USD 300,00 incluido IVA, consta en el POA 2025 vigente;
- Que, mediante memorando No. PGE-DNA-2025-1107 de 20 de agosto de 2025, la Directora Nacional Administrativa, Encargada, solicitó a la Coordinadora Nacional de Planificación, la reforma al POA para realizar el financiamiento de USD 50.000,00 incluido el IVA para la *"Adquisición de tóneres 2025 (catalogado)"*;
- Que, con memorando No. PGE-CNP-2025-0194 de 22 de agosto de 2025, la Coordinadora Nacional de Planificación comunicó a la Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información que, con base a la justificación y solicitud presentada por la Dirección la Dirección Nacional Administrativa, y conforme el Informe Técnico No. 031 de 21 de agosto de 2025, realizó la reforma al POA No. 031 para la *"Adquisición de tóneres 2025 (catalogado)"*;
- Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2025-0196 de 26 de agosto de 2025, la Coordinadora Nacional de Planificación, Subrogante, comunicó a la Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, que realizó la adenda a la reforma al POA No. 031 para la *"Adquisición de tóneres 2025 (catalogado)"*;

Que, con memorando No. PGE-DNF-2025-0612 de 27 de agosto de 2025 la Directora Nacional Financiera, Subrogante, presentó a la Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, el proyecto de modificación presupuestaria, a fin de que se sirva aprobar los mismos, dentro del ámbito de competencias determinados por el MEF, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, literal c) de la Resolución de la Procuraduría General del Estado No. 20 de abril 15 de 2019, suscrita por el Procurador General del Estado y publicada en el Registro Oficial No. 481 de mayo 6 de 2019;

Que, mediante memorando No. PGE-CNAFYTI-2025-0147 de 29 de agosto de 2025, la Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información comunicó a la Coordinadora Nacional de Planificación, Subrogante, que con base a la Reforma al Plan Operativo Anual 2025 POA No. 031 y al Presupuesto de la Procuraduría General del Estado, realizó la modificación presupuestaria; para lo cual, remitió el Comprobante de Modificación Presupuestaria No. 76 aplicado a nivel de EOD Planta Central, Grupo 53 que incluye el financiamiento para la *Adquisición de tóneres 2025 (catalogado)*”;

Que, con formulario No. SCP-PGE-DNA-0403 de 29 de agosto de 2025, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que la actividad para la *"Adquisición de tóneres 2025 (catalogado)"*, por el valor de USD 37.491,60 consta en el POA 2025 vigente;

Que, mediante formulario No. SCP-PGE-DNATH-0394 de 29 de agosto de 2025, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que la actividad para la *"Adquisición de prendas de vestir para el personal de la Procuraduría General del Estado"*, por el valor de USD 2.821,53 incluido IVA, consta en el POA 2025 vigente.

Que, mediante memorando No. PGE-DNA-UAM-2025-0098 de 01 de septiembre de 2025, el Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento solicitó a la Directora Nacional Administrativa, Encargada, que se realice la reforma correspondiente al Plan Anual de Contratación 2025 y se incluya al proceso para la *"Adquisición de tóneres 2025 (catalogado)"*. En el referido documento señala que: *"El presente proceso no fue considerado en el PAC inicial, debido a que no se contaba con los recursos necesarios"*;

Que, con memorando No. PGE-DNATH-2025-0633 de 02 de septiembre de 2025, el Directora Nacional de Administración del Talento Humano solicitó a la Directora Nacional Administrativa, Encargada, que se realice la reforma correspondiente al Plan Anual de Contratación 2025 a fin de que se incluyan los siguientes procesos:

- Adquisición de prendas de vestir para el personal de la Procuraduría; y, General del Estado.

- Adquisición de uniformes para el personal de salud;

Que, mediante memorando No. PGE-DNA-SA-2025-0021, de 04 de septiembre 2025, la Subdirectora Administrativa (s) remitió la matriz de la séptima reforma al PAC 2025;

Que, con memorando No. PGE-DNA-2025-1125 de 04 de septiembre 2025, la Directora Nacional Administrativa (e), solicitó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, la autorización de la séptima reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025; para el efecto, remitió la matriz y la Resolución respectiva. Dicha matriz fue elaborada de acuerdo con el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; y

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 letra d) de la Resolución No. 020, vigente.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la séptima reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el Ejercicio Económico 2025 conforme la matriz que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente resolución, en el Sistema Oficial de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, y solicitar a la Coordinación Institucional la publicación en la página web de la institución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a 04 de septiembre 2025



Firmado electrónicamente por:
MARIA CAROLINA LUNA
MEDINA

Validar únicamente con FirmaEC

Mgs. Carolina Luna Medina

**COORDINADORA NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025

1760002280001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA													INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS											REFORMA PAC												
Nº. PROCESO	ENTIDAD	UNIDAD EJE	UNIDAD DESC	PROG	SUBPROG	PROY	ACT	OBR	GEOG	RENGL	RENGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORG	CORREL	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	C1	C2	C3	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO O (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUP (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO PROCEDIMIENTO	VALOR FUENTE 001 2025	PLURIANUAL VALOR FUENTE 001 2026	PLURIANUAL VALOR FUENTE 001 2027	INCLUSIÓN	TOTAL PAC REFORMA	OBSERVACIONES	
21	590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530807	0000000	001	0000	0000	38912013917	BIEN	Adquisición de tóneres 2025 (catalogado)	1	UNIDAD	32.601,39				S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE		\$32.601,39			X	32.601,39	Reforma 7 La UAM mediante memorando PGE-DNA-UAM-2025-0098 solicitó la inclusión del presente proceso
22	590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530802	0000000	001	0000	0000	282361277	BIEN	Adquisición de prendas de vestir para el personal de la Procuraduría General del Estado.	1	UNIDAD	2.453,50				S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE		\$2.453,50			X	2.453,50	Reforma 7 La DNATH mediante memorando PGE-DNATH-2025-0633 solicitó la inclusión del presente proceso
23	590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530802	0000000	001	0000	0000	881220013	BIEN	Adquisición de uniformes para el personal de salud	1	UNIDAD	248,04				S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE		\$248,04			X	248,04	Reforma 7 La DNATH mediante memorando PGE-DNATH-2025-0633 solicitó la inclusión del presente proceso

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
ANGÉLICA LORENA PORTERO CALLATASIG
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Angélica Portero

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
VERÓNICA ALEXANDRA PAREDES ZAMBRANO
Validar únicamente con FirmaEC

Mgs. Verónica Paredes

Autorizado por:



Firmado electrónicamente por:
MARIA CAROLINA LUNA MEDINA
Validar únicamente con FirmaEC

Mrs. Luna